



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de agosto de 2003
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999)

Nota verbal de fecha 11 de agosto de 2003 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Lesotho ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Lesotho ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y tiene el honor de transmitir, en nombre del Gobierno de Lesotho, el informe sobre las medidas contra el terrorismo adoptadas en cumplimiento de lo establecido en los párrafos 6 y 12 de la resolución 1455 (2003) (véase el anexo).



Anexo

Informe de Lesotho sobre las medidas contra el terrorismo, en cumplimiento de lo establecido en los párrafos 6 y 12 de la resolución 1455 (2003)

I. Introducción

1. Hasta ahora no se tiene noticia de ninguna actividad en Lesotho relacionada con Al-Qaida, los talibanes, Osama bin Laden y sus asociados. Las actividades de Osama bin Laden y Al-Qaida podrían suponer una amenaza para la estabilidad de nuestro país y de la región.

II. Lista consolidada

2. No se ha promulgado aún legislación al respecto.
3. No existen problemas de aplicación.
4. No.
5. Ninguno.
6. No.
7. No.
8. No se ha promulgado legislación al respecto.

III. Congelación de activos financieros y económicos

9. No se tiene noticia de la existencia de fondos y otros activos financieros o recursos económicos de las personas y entidades que figuran en la lista, incluidos los fondos derivados de bienes de su propiedad.
10. No se ha promulgado aún legislación al respecto.
11. No se ha establecido ninguna estructura para investigar las redes financieras relacionadas con Osama bin Laden, Al-Qaida o los talibanes o que les presten apoyo a ellos o a personas, grupos o entidades asociados a ellos en Lesotho.
12. No disponemos de la capacidad necesaria.
13. Ninguna.
14. No.
15. No se ha promulgado legislación al respecto.

IV. Prohibición de viajar

16. No se ha promulgado aún legislación al respecto.
17. No se dispone de recursos para ello.

18. Con mucha frecuencia, en el momento de recibir la lista. No disponemos de la capacidad de buscar datos incluidos en la lista por medios electrónicos.

19. A ninguna.

20. No se tiene información de que alguno de los sospechosos haya solicitado visado en este país.

V. Embargo de armas

21. No se ha adoptado ninguna medida. Lesotho no exporta ni fabrica ese tipo de armas; por lo tanto, es poco probable que éste sea nuestro caso.

22. No se han adoptado aún medidas al respecto.

23. Las licencias de armas se expiden en condiciones estrictas y únicamente por el Comisionado de Policía.

24. Lesotho no fabrica ningún tipo de armas o municiones.

VI. Asistencia y conclusión

25. Actualmente nuestro equipo de tareas trata de determinar en qué ámbitos se requeriría asistencia o creación de capacidad para aplicar el régimen de sanciones y presentará en su momento un informe al respecto.
